

ORD. N°: 1341 /

**ANT.:** Carta S/N de Antonio Bacigalupo G. Gerente General GNL Quintero S.A. de fecha 14.10.10.-  
Convenio entre GNL Quintero S.A. y Dirección de Vialidad de fecha 31 de agosto de 2010.

**MAT.:** Autoriza Proyecto de Mejoramiento Acceso El Bato Ruta F-30-E, Comuna Puchuncaví, Provincia de Valparaíso.

**INCL.:** Proyecto aprobado

**VALPARAÍSO, 21 OCT. 2010**

**DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGION VALPARAISO**

**A : SR. ANTONIO BACIGALUPO B.  
GERENTE GENERAL GNL QUINTERO S.A.  
ROSARIO NORTE 530 OF. 1604 - LAS CONDES - SANTIAGO**

En atención a carta del Ant., en que se presenta proyecto para hacer uso de la faja vial en proyecto de mejoramiento empalme El Bato en el Dm. 59.540 de la Ruta F-30-E, Comuna Puchuncavi, Provincia de Valparaíso, informo a Ud. lo siguiente:

1.- Se autoriza el mejoramiento del empalme El Bato en el Dm. 59.540 de la Ruta F-30-E, conforme al "Proyecto Mejoramiento Empalme El Bato", desarrollado por M&C Ingenieros Consultores S.A., el cual además incluye el mejoramiento del acceso a Quintero y del acceso a Oxiquím, debido a que estas obras son necesarias y complementarias para dar solución a los virajes a la izquierda que se producirán tanto en la entrada o como salida de El Bato.

2.- La Dirección de Vialidad autoriza a GNL QUINTERO S.A. para que en un plazo máximo de diez (10) meses corridos, contados a partir de la fecha de la presente autorización, ejecute las obras necesarias para el fin indicado en punto precedente sin desvío y uso de media calzada, conforme al proyecto aprobado por Vialidad complementados con las exigencias que se indican en este documento.

3.- Por tratarse de un mejoramiento de vías que están bajo la tuición de la Dirección de Vialidad, la propuesta de la obra debe regirse por el Reglamento de Contratos de Obras Públicas (R.C.O.P.) del M.O.P.

4.- Por lo anterior, el contratista que ejecute las obras debe estar inscrito en el registro de contratistas del Ministerio de Obras Públicas, en tercera categoría o superior, en especialidad 3.O.C pavimentos.

5.- El mejoramiento debe construirse conforme al proyecto aprobado y acorde a las Especificaciones Técnicas del Volumen 5 del Manual de Carreteras, edición Dic. de 2008.

6.- Designese Inspector Fiscal de las obras, al Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso, quien será el funcionario encargado de la supervisión de los trabajos que se ejecuten dentro de la faja vial y verificación de la correcta ejecución del proyecto aprobado, estando facultado para realizar pequeñas modificaciones que se ajusten a las condiciones del terreno.

La presente designación es sin perjuicio del Inspector que designe la entidad mandante.

7.- El mejoramiento deberá contar durante su construcción con la señalización de faena correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de enero de 2003, y en Art. N° 102 de la Ley de Tránsito, la que indica que: "El que ejecutare trabajos en la faja fiscal, estará obligado a mantener día y noche la señalización de faena y tomar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos". Por lo tanto la Dirección de Vialidad no será responsable por daños o perjuicios que se causen a terceros con motivo de la construcción y posterior explotación de los trabajos que se autorizan.

La señalización definitiva del camino podrá ser modificada o complementada por el Inspector Fiscal para una eficiente operación vial del sector.

8.- La Dirección de Vialidad se reserva la facultad de ejecutar cualquier trabajo de mejoramiento o ensanche del camino en el momento que lo estime necesario.

9.- Antes del inicio de las faenas, la empresa ejecutora de las obras y el Inspector de la entidad mandante, deberán coordinar los trabajos con el Inspector Fiscal de Vialidad para establecer los procedimientos de control y la entrega del programa de trabajo con fecha de inicio y término de las obras a ejecutar en la faja vial.

El inicio de los trabajos debe ser autorizado por escrito por el Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso.

**10.-Previo al inicio de las obras** y en cumplimiento al Art. 36 del D.F.L. N° 850/97, el ejecutor de las obras, **deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía de tipo "a la vista" a nombre del Director Regional de Vialidad V-Región** que resguarde los posibles daños a la infraestructura vial y **otra** que garantice la correcta señalización de faenas en el camino, **en las cuales se individualice claramente la obra y el documento que se autoriza**, por las cantidades y plazos siguientes:

- **Por correcta ejecución de las obras:**  
**718 U.F., plazo 24 meses.**
- **Por correcta señalización de las obras:**  
**427 U.F., plazo 12 meses.**

**11.- El incumplimiento por parte del GNL QUINTERO S.A. de lo estipulado en el punto 4, 9 y 10 del presente documento, será motivo de impedimento de inicio de la obra solicitada en autorización o de infracción en caso que se ejecute sin conocimiento del Inspector Fiscal.**

**12.- Se deja expresa constancia de la existencia y aprobación del protocolo de acuerdo suscrito entre GNL Quintero S.A. y la Dirección de Vialidad, instrumento por medio del cual la primera comprometió la ejecución de las obras aquí autorizadas,**

documento que en lo pertinente complementa lo expuesto en la presente autorización.

**13.-** GNL QUINTERO S.A. al término de las obras, deberá solicitar la recepción de los trabajos ejecutados en la faja vial al Inspector Fiscal. Además de hacer entrega de dos (02) juegos de planos en archivos autoCad, mas un ejemplar impreso; la carátula tipo que deben traer los Cd's, se adjunta. El incumplimiento de esta disposición será causal para que el Inspector Fiscal no reciba en su momento las obras definitivas, recepción definitiva y final que ocurrirá al cabo de treinta (30) días antes del vencimiento de la boleta por correcta ejecución de las obras.

**14.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la empresa autorizada y en especial será causal para que el Inspector Fiscal no reciba en su momento las obras definitivas, recepción definitiva y final que ocurrirá al cabo de treinta (30) días antes del vencimiento de la boleta por correcta ejecución de las obras

**Saluda Atentamente a Ud.,**



MAURICIO PINTO QUINTANA  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL  
MOP DIRECCION DE VIALIDAD  
V REGION



**JAT/FAP/fap**  
**DISTRIBUCION:**

Sr. Antonio Bacigalupo G.  
Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso  
Subdepartamento de Administración Faja D.V. V- Región  
Archivo 4158100  
Aut.Mejor.El Bato.F-30.Dm.59.540.GNLQuintero.-

Dirección de Vialidad  
Proceso N° 4237413